



Resolución Directoral Regional

Nº 0733 -2023-DRELM

23 May. 2023

Lima,

VISTO: El expediente N.º 1062-2023-DRELM, el Informe N.º 117-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N.º 418-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 316-2015-MINEDU¹, se aprobó la Directiva N.º 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, denominada «*Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación*», que regula entre otros, las funciones de los responsables de las Metas Presupuestarias y los procedimientos que deben realizar para cumplir dichas funciones²;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 527-2022-MINEDU, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023, del Pliego 010: Ministerio de Educación, con la asignación de Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, la suma de Noventa y Siete Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles (S/ 97, 366, 347.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, con la Resolución Ministerial N.º 021-2023-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2023, se designó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo el Director (a) de Educación, responsable de la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima; y se autorizó a estos para que designen a los responsables de las metas presupuestarias;

VISADO POR: MUCHAYPIÑA
MACAVILCA Nellida Cristina FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/05/2023 18:53:40 -0500

VISADO POR: RUBIO
GUERRERO Richard Humberto
FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 17/05/2023 15:13:39 -0500

VISADO POR: CORDERO
MALDONADO Edmundo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 17/05/2023 12:56:29 -0500

VISADO POR: PEREZ LOPEZ
Edgar Edinson FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 17/05/2023 09:27:31 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/05/2023 16:06:14 -0500

VISADO POR: FLORES PASTOR
Marcela Edith FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/05/2023 15:23:15 -0500

¹ Modificada con la Resolución de Secretaría General N.º 203-2016-MINEDU.

² Los responsables de Metas Presupuestarias deberán dar cumplimiento a las siguientes funciones:

- Proponer a la Oficina de Planificación y Presupuesto las solicitudes de modificaciones presupuestarias, en cumplimiento de los objetivos y actividades del POI, emitiendo para tal fin del informe técnico sustentatorio respectivo.
- Solicitar a la Oficina de Administración y/o a las unidades de Recursos Humanos y Logística, el registro y trámite de las solicitudes de certificación presupuestal.
- Brindar información del avance de ejecución metas físicas, cuando lo solicite la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Efectuar el seguimiento y control de la ejecución de los recursos asignados para el cumplimiento de las tareas y acciones de la actividad del Plan Operativo, desde la etapa preparatoria (Requerimiento, Certificación Presupuestal) hasta la ejecución misma (Compromiso, Devengado, Girado, Pagado).

Código : 160523280
Clave : DE7A



Que, a través de la Resolución de Secretaría General N.º 060-2023-MINEDU, de fecha 24 de abril de 2023, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2023, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/. 1 304 294,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, correspondiéndole a la DRELM la suma de S/. 197,842.00 soles, para la habilitación de recursos por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2023;

Que, mediante el Informe N.º 117-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 02 de mayo de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto señaló que, en atención a la reciente modificación presupuestaria, se creó las Metas presupuestarias N.ºs. 0040, 0041, 0042 y 0043, por lo que considera necesario la designación del responsable de dichas metas a fin de garantizar la legalidad, el control de los gastos y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo a lo propuesto en el Anexo N.º 01, que adjunta;

Que, a través del Informe N.º 418-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 05 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación de los responsables de las metas presupuestarias N.ºs. 0040, 0041, 0042 y 0043, de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2023, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la designación de los responsables de las metas presupuestarias N.ºs. 0040, 0041, 0042 y 0043, de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el año 2023, conforme se detalla en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- EXHORTAR a los responsables señalados en el Anexo N.º 01 del artículo 1 de la presente resolución, la programación y cumplimiento de las funciones establecidas en la Directiva N.º 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 316-2015-MINEDU.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación y a los responsables señalados en el Anexo N.º 01 del artículo 1 de la presente resolución, conforme al numeral 6.2 del

Código : 160523280
Clave : DE7A



artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
KFCC/ABOG.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.

Código : 160523280
Clave : DE7A





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 01

Responsables de metas presupuestarias 2023

CORRELATIVO DE CADENA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD (Meta)	RESPONSABLE
0040	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 "GESTION ADMINISTRATIVA"	"ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL"	OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES
0041	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001227 SUPERVISION, MONITOREO Y ASESORIA PEDAGOGICA	"ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL"	OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
0042	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001227 SUPERVISION, MONITOREO Y ASESORIA PEDAGOGICA	"ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL"	OFICINA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
0043	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5003934 MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	"ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL"	OFICINA DE SUPERVISION DEL SERVICIO EDUCATIVO

VISADO POR: CORDERO MALDONADO Edmundo FAU 20330611023 soft
 Motivo: Firma Digital
 Fecha: 23/05/2023 09:16:04 -0500

VISADO POR: MUCHAYPIÑA MACAVILCA Nellida Cristina FAU 20330611023 hard
 Motivo: Firma Digital
 Fecha: 22/05/2023 19:08:18 -0500

VISADO POR: RUBIO GUERRERO Richard Humberto FAU 20330611023 soft
 Motivo: Firma Digital
 Fecha: 17/05/2023 15:13:38 -0500

VISADO POR: PEREZ LOPEZ Edgar Edinson FAU 20330611023 soft
 Motivo: Firma Digital
 Fecha: 17/05/2023 09:29:46 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan Carlos FAU 20330611023 hard
 Motivo: Firma Digital
 Fecha: 16/05/2023 16:06:11 -0500

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
 Santa Catalina, La Victoria
 T: (01) 500 6177



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

Código : 160523347
 Clave : B989



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispue en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorios. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificados en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.